



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
Registro de Entidades Locales nº 0200002

***BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE CARA A LA SELECCIÓN DE 5 TRABAJADORES/AS DENTRO DEL PROGRAMA “HORIZONTE EMPLEO” PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 18 Y 29 AÑOS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL .-***

**1º.- OBJETO.-**

*Es objeto de la presente convocatoria la creación de una Bolsa de Trabajo para la selección inicial de 5 trabajadores/as y la creación de una lista de suplentes para posibles futuras sustituciones que habrán de participar, por orden de selección en los Proyectos:*

**PROYECTO: APOYO A SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA.**

- *3 personas, de apoyo administrativo a diversos servicios de la Diputación Provincial, perfil de Técnico/a de Gestión Administrativa, grupo de cotización 05, con titulación de FP grado medio Gestión Administrativa ó Certificado de Profesionalidad de Nivel 2 ADGD0308 Actividades de Gestión Administrativa ó ADGG0208 Actividades Administrativas en Relación con el Cliente.*

**PROYECTO: APOYO A SERVICIOS TURÍSTICOS**

- *1 persona de apoyo al Servicio de Turismo, con perfil de Técnico/a de Turismo grupo de cotización 05, con titulación de FP grado superior Guía, Información y Asistencias Turísticas ó Certificado de Profesionalidad de Nivel 3 HOTI0108 Promoción Turística Local e Información al Visitante.*

**PROYECTO: APOYO A SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL**

- *1 persona de apoyo al Servicio de Turismo, Servicio de Cultura y/o Servicios de Deportes, con perfil de Técnico/a de Dinamización Cultural, grupo de cotización 05, con titulación de FP grado superior Animación Sociocultural y Turística ó Certificado de Profesionalidad de Nivel 3 SSCB0109 Dinamización Comunitaria ó SSCB0110 Dinamización Programación y desarrollo de Actividades Culturales*

*Incluidos en el programa Horizonte Empleo de la Diputación Provincial de Albacete, de acuerdo con la Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo y se realiza su convocatoria para la anualidad 2025 (DOCM n.º 201, de 17 de octubre). Dicho Plan está cofinanciado por el Fondo Social Europeo + y la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.*

**2º.- DURACIÓN Y TIPO DE CONTRATO, JORNADA Y SALARIO.-**

*La contratación será en régimen laboral temporal, por un periodo de doce meses cada contrato, y a jornada completa.*

*Se utilizará la modalidad de contratación de contrato para la obtención de la práctica profesional, regulado en el artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de*



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
Registro de Entidades Locales nº 0200002

*octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El/la aspirante deberá reunir los requisitos para ello.*

*Las retribuciones serán las fijadas en el convenio colectivo de aplicación y la categoría y grupo profesional del trabajador/a teniendo en cuenta el tipo de contrato, y en ningún caso inferior al Salario Mínimo Interprofesional.*

### **3º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-**

*Serán requisitos necesarios para participar en el procedimiento de selección:*

- a) Ser español ó nacional de estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos en el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, de Estatuto Básico del Empleado Público. Así mismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecido para todos los aspirantes. Además de los anteriores, podrán acceder los extranjeros residentes en España, con permiso de trabajo y residencia en vigor, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2.000, de 11 de enero.*
- b) Tener más de 18 y no tener los 30 años cumplidos.*
- c) Estar inscrito/a como desempleado/a no ocupado e inscrito/a en el Sistema de Garantía Juvenil.*
- d) Estar en posesión de las titulaciones exigidas para los puestos de trabajo según la Base Primera.*
- e) No padecer impedimento físico para desempeñar el trabajo para el que se selecciona.*
- f) Cumplir todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para la concertación de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, y no operar ninguna de las exclusiones establecidas en el artículo 6.b) de la Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.*

*Dichos requisitos habrán de cumplirse en el momento de la selección y **mantenerse hasta el de la contratación.***

### **4º.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO.-**

*Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, previa oferta genérica de empleo que realizará la Diputación de Albacete según el artículo 22 de la Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, deberán realizar el trámite que se habilitará mediante formulario (Anexo I) electrónico en la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial, en el que se manifiesta que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la base Tercera, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a partir de la publicación de las Bases en el B.O.P.. Cada aspirante deberá realizar el trámite de solicitud, únicamente, en la sede electrónica que aparece en nuestra web <https://sede.dipualba.es> el cual una vez cumplimentado quedará registrado automáticamente sin la necesidad de utilizar firma electrónica alguna ni ningún otro sistema de acreditación electrónica.*



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
Registro de Entidades Locales nº 0200002

A la solicitud habrá de acompañar la siguiente documentación obligatoria :

- Documento Nacional de Identidad.
- Informe de vida laboral de fecha actual.
- Acreditación de la inscripción como demandante de empleo
- Certificado de Inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil, informando de la fecha de inscripción en el mismo
- Copia de documento acreditativo de los estudios realizados ó cualificación obtenida.

#### **5º.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

*Tendrán prioridad, por este orden, en la selección (si cumplen los requisitos del perfil profesional), las personas con mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil.*

*En caso de empate entre candidatos/as, tras aplicar los requisitos anteriormente señalados, se aplicará como criterio de desempate la fecha de nacimiento más reciente.*

#### **6ª.- ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS.**

*Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se publicará un listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando los motivos de exclusión, y la documentación para, en su caso, subsanar la solicitud, la cual deberá de presentarse en un plazo de tres días hábiles.*

*Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para cada uno de los perfiles, y se procederá a la baremación de las solicitudes presentados por los mismos.*

#### **7ª.- COMISIÓN DE SELECCIÓN**

*La selección se llevará a cabo por la Comisión de Selección, integrada por:*

- *Presidente: Un funcionario designado por la Presidencia de la Diputación*
- *Vocales: Tres funcionarios designados por la Presidencia de la Diputación.*
- *Secretario: El Secretario de la Diputación ó persona en la que delegue*

*La Comisión podrá valerse de los Técnicos Asesores de apoyo que estime convenientes durante el proceso de selección.*

*La fecha de la reunión para la selección se fijará en la sede de la Diputación Provincial de Albacete. Los solicitantes no precisarán asistir a la misma para ser seleccionados.*

#### **8ª.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

*Finalizada la baremación de los/as candidatos/as, la Comisión de Selección publicará en el tablón de Anuncios de su Sede Electrónica la relación de los/as aspirantes seleccionados/as para los puestos de trabajo con indicación de las puntuaciones obtenidas, así como la bolsa para posibles sustituciones constituida por los aspirantes no seleccionados, en orden de puntuación decreciente.*



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
Registro de Entidades Locales nº 0202002

*Si efectuado el llamamiento para la contratación de forma fehaciente, el/la aspirante seleccionado/a renunciara por escrito a su participación en el programa ó no se incorporase en el plazo de un día hábil, se efectuará llamamiento al/la siguiente candidato/a hasta cubrir la plaza.*

## **9ª. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

*1.- El integrante de la bolsa que sea llamado por la Diputación para ser contratado/a causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo volverá a causa alta en la Bolsa de Empleo pasando a ocupar el último lugar de la misma.*

*2.- La validez de la presente bolsa será de un año, a contar desde la fecha de formalización del primer contrato de los/as aspirantes incluidos/as en la misma.*

*3.- La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá su exclusión de la bolsa salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias, en cuyo caso mantendrá el puesto que ocupe en la bolsa:*

*— Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas. Se justificará con informe médico o parte de baja de la Seguridad Social.*

*— Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente. Se justificará con informe médico.*

## **10ª.- NORMATIVA SUPLETORIA.**

*Para lo no previsto en la presentes Bases, serán de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, El Real decreto Legislativo 5/2.015, de 30 de Octubre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2.011, de 10 de Marzo, de Empleo Público de Castilla la Mancha, el Artículo 11.3 del Real Decreto - Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, el Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores. el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, así como la Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo y se realiza su convocatoria para la anualidad 2025.*

## **11ª.- RECURSOS.**

*La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por las personas interesadas mediante recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
Registro de Entidades Locales nº 0200002

*No obstante, si se estima pertinente, con carácter previo a la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Dado en Albacete, a la fecha de la firma electrónica*

***El Presidente***

*Fdo. D. Santiago Cabañero Masip.*



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
Registro de Entidades Locales nº 0200002

## **A N E X O I:**

### **MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA “HORIZONTE EMPLEO” PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 18 Y 29 AÑOS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.-**

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I./C.I.F. N° \_\_\_\_\_, y domicilio en C/ \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, con teléfono de contacto N° \_\_\_\_\_, y email \_\_\_\_\_.

### **EXPONE:**

**Primero:** Que reúne los requisitos exigidos por los artículos 6.b) y 7 la Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo y se realiza su convocatoria para la anualidad 2025 (DOCM n.º 201, de 17 de octubre), y por la Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Albacete.

**Segundo:** Que deseando participar en la selección de trabajadores para el proyecto del citado Programa de Empleo **DECLARA:**

1º.- Que figura inscrito en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil con fecha \_\_\_\_\_ en la Oficina de Empleo de \_\_\_\_\_

3º.- Que acredita la siguiente titulación: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.025.  
(FIRMA)

#### **Documentación que se adjunta**

- Documento Nacional de Identidad
- Informe de Vida Laboral
- Certificado de inscripción en el Sistema nacional de Garantía Juvenil.
- Acreditación de la inscripción como demandante de empleo (DARDE ó Certificado de Inscripción)
- Copia de la acreditación del título ó Certificado de Profesionalidad adecuado al perfil.

**SR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.**